



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Requerir a la secretaría para que proceda conforme a lo ordenado en auto del 15 de septiembre de 2020 y no regrese al Despacho hasta que se cumpla el termino de rigor.
2. Agréguese a autos lo manifestado por la Dian para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar. Cumplida la diligencia de inventarios y avalúos, Secretaría remita copia de la citada audiencia y del certificado de defunción del causante a la entidad conforme al Decreto 806 de 2020.
3. Agréguese a autos lo manifestado por la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digital, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez  
(djc)  
2020-217  
(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

078 Hoy 18 de junio de 2021

El Secretario

---

**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

**Firmado Por:**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fa8a511a722d36023e17f3c46490c2937ce2e46ab3ca4189efc2434285d0007**

Documento generado en 17/06/2021 12:11:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**